



# **REGLAMENTO**

## **“PREMIO AL RENDIMIENTO**

## **ESTUDIANTIL”**

**AÑO 2017**

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR**

**PODER JUDICIAL**

## TÍTULO I

### **De los Objetivos**

**Artículo 1°:** El presente reglamento establece las normas por las que se regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de los Premios establecidos por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, de conformidad a lo señalado en el art 29° letra “h” del Decreto Supremo N°28 de 1994 que establece el Reglamento General de los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

**Artículo 2°:** Establece un Premio al rendimiento estudiantil para los socios y sus cargas legales del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, que no superen los 24 años de edad, con excepción de la cónyuge que sea carga legal, que cursen estudios regulares en los niveles o categorías básica, media, técnico profesional, superior y estudios modalidad online, de conformidad a los requisitos establecidos en el ART. 12° y siguiente de este reglamento.

### Definiciones

**Artículo 3°:** Para efectos de este Reglamento se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Estudios Superiores o Universitarios:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título profesional, que se cursen en Universidades, sean estatales o privadas o equivalentes, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- b) Estudios Técnico-Profesionales:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título técnico-profesional, que se cursen en Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica o equivalentes, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- c) Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden:** aquellos que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- d) Estudios modalidad Online:** aquellos cursos de pre-grado, conducentes a obtener un título profesional o técnico-profesional, que se cursen en Universidades, en Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica o equivalentes, sean estatales o privadas o equivalentes, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.
- e) Beneficiarios:** el socio o sus cargas legales.
- f) Comisión Zonal:** será la entidad conformada en virtud del artículo 8vo del reglamento particular del Departamento de Bienestar, quien tendrá la misión de desarrollar el proceso destinado a seleccionar a los postulantes de los premios generales de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido en el Art. 14° de este reglamento.

**Existirán tres tipos de Premios: a) de excelencia, b) general y c) PSU:**

**Los Premios de Excelencia** serán otorgados por el comité de premios establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, considerando para ello sólo el criterio académico que obtengan en alguno de los establecimientos de enseñanza Básica, Media, Técnico Profesional, Superior y Estudios modalidad Online, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.

**Los Premios Generales** serán otorgados, por las Comisiones Zonales, según el nivel de escolaridad, para la Enseñanza Básica, Media y según el tipo de financiamiento del establecimiento educacional, sea este Municipal, Subvencionado y/o Particular; y para la enseñanza Técnico Profesional, Superior y Estudios modalidad Online, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes. Este premio considera tanto el criterio académico, como el social.

**Los Premios PSU** serán otorgados por el comité de premios, al beneficiario que hubiere obtenido un puntaje destacado en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) cuyo propósito es premiar el rendimiento académico.

**Los socios sólo podrán postular a los premios, si cursan estudios en carreras de ocho o más semestres o cursan estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados, con rendimiento académico destacado.**

**Artículo 4°:** El Programa de Premios al Rendimiento Estudiantil tiene como objetivo brindar un estímulo económico a las cargas legales del socio o a éste, que presenten un rendimiento académico destacado, cuyos parámetros se definen en el artículo 5°, 6°, 7°, 8° y 14° de este reglamento.

## **TÍTULO II** **De los Recursos**

**Artículo 5°:** El Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil se financiará con los recursos que anualmente se consulten en el presupuesto del Departamento de Bienestar del Poder Judicial y con cualquier otro aporte que Bienestar reciba con esta finalidad.

El número total de premios no podrá exceder de las siguientes cantidades:

Cantidad	Tipo de Premio	Postulantes
80	Premios Generales	Todos
70	Premios de Excelencia	Todos
10	Premios PSU.	Todos

- Los socios solo podrán optar a premios de educación superior, siempre y cuando no tengan título profesional.
- El número y monto de los premios será determinado por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, luego de la recepción de todas las postulaciones y apelaciones de los premios.

## **TÍTULO III**

### **De los Beneficios**

**Artículo 6°:** Para el Premio General se considerará como parámetros de evaluación y asignación de puntaje, el criterio académico y las características socioeconómicas, según las siguientes pautas:

- **Notas mínimas de postulación para cargas legales**

Notas	Sistemas Tradicionales	Notas	Sistema Online
6,0	Carreras Universitarias	6,3	Carreras Universitarias
6,5	Carreras Técnico Profesional	6,5	Carreras Técnico Profesional
6,5	7° y 8° Básico y Enseñanza Media		

- **Notas mínimas de postulación para socios**

Notas	Sistemas Tradicionales	Notas	Sistema Online
5,5	Carreras Universitarias	5,8	Carreras Universitarias
6,0	Carreras Técnico Profesional	6,0	Carreras Técnico Profesional

Criterios Ponderaciones:	Parcial	TOTAL
<b>1. Criterio Académico</b>		<b>45 %</b>
1.1. Rendimiento Académico	75 %	
1.2. Institución de Estudio	25 %	
<b>2. Criterio Social</b>		<b>55 %</b>
2.1 Número de Hijos Estudiantes	30 %	
2.2 Grado de renta del socio	35 %	
2.3 Antigüedad como socio	35 %	
Total		<b>100 %</b>

- El indicador de la variable rendimiento académico será el promedio de notas del año anterior a la postulación y tendrá una ponderación parcial del 75%, el tipo de establecimiento educacional tendrá una ponderación del 25%.
- Los indicadores de la variable social serán, el número de hijos estudiantes y tendrá una ponderación del 30%, la renta mensual y antigüedad del socio tendrán una ponderación de 35% cada una.
- Pueden postular el socio y sus cargas legales

**Artículo 7°:** Para el Premio de Excelencia, se considerará como parámetro de evaluación y asignación de puntaje, sólo el criterio académico. Este premio consistirá en una suma de dinero otorgada a los alumnos que resulten beneficiados en la postulación anual, de conformidad a las siguientes tablas:

a) Tabla para medición Excelencia de 7 básico a 4° medio:

Rango	de	hasta	De 7 básico a 4° medio
Cargas legales	6,5	7,0	\$500.000

b) Tabla para medición Excelencia Enseñanza Universitaria:

Rango	de	hasta	Carrera Universitaria
Cargas legales	6,5	7,0	\$500.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$500.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$400.000

c) Tabla para medición Excelencia Enseñanza Universitaria a través de sistema de estudios Online:

Rango	de	hasta	Carrera Universitaria
Cargas legales	6,5	7,0	\$400.000
Solo Socios	6,3	7,0	\$400.000
Solo Socios	5,8	6,2	\$300.000

d) Tabla para medición Excelencia Enseñanza Técnico Profesional:

Rango	de	hasta	Carrera Técnico Profesional
Cargas legales	6,5	7,0	\$500.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$500.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$400.000

e) Tabla para medición Excelencia Enseñanza Técnico Profesional a través de sistema de estudios Online:

Rango	de	hasta	Carrera Técnico Profesional
Cargas legales	6,5	7,0	\$400.000
Solo Socios	6,0	7,0	\$400.000
Solo Socios	5,5	5,9	\$300.000

- Pueden postular el socio y sus cargas legales

**Artículo 8°:** Se asignará un **Premio PSU** a las cargas legales de los socios que obtengan los mejores puntajes nacionales en alguna de las Pruebas PSU. Se premiará a los 10 mejores puntajes promedios en la Prueba de Selección Universitaria (Matemáticas, Lenguaje y Comunicación).

**Premios PSU:**

Lugar:	Monto
Puntaje Nacional	\$500.000
Primer lugar	\$500.000
Segundo lugar	\$460.000
Tercer lugar	\$420.000
Cuarto lugar	\$380.000
Quinto lugar	\$340.000
Sexto a décimo lugar	\$300.000

- Para poder postular, la carga legal del socio debe haber rendido por primera vez la P.S.U., obteniendo un puntaje promedio mínimo de 650 puntos (considerar tres decimales) en las pruebas comunes de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, según los resultados oficiales del proceso que son publicados cada año en los medios de comunicación.

**Artículo 9°:** Los postulantes podrán acceder al Premio General y/o Premio de Excelencia, pudiendo postular a ambos beneficios, seleccionándose primero las postulaciones a Premios Generales y luego a los Premios de Excelencia, en ambos casos, sea Premio General o Premio de Excelencia, el socio podrá ser acreedor por un solo miembro del grupo familiar. Aquellos alumnos que cumplan con los requisitos para postular simultáneamente a los estímulos de Premios Generales, de Excelencia y P.S.U., podrán hacerlo; sin embargo, en caso de ser seleccionado por más de un premio, sólo se asignará uno de los estímulos, el que corresponda al de mayor monto.

- Se entenderá por Premio General, aquel beneficio económico que se entregue sobre la base del análisis de: a) criterio académico y b) criterio social.
- Los socios podrán acceder sólo a un Premio General por zona, las que se asignarán en función del número de socios existentes en cada Jurisdicción o Corte.
- La cantidad mínima de Premios asignados a cada zona será de 3 y un máximo de 10. En caso de no alcanzar con la cifra incorporada en el presupuesto presentado a la Superintendencia de Seguridad Social y debidamente autorizada por el Consejo Administrativo de Bienestar, las jurisdicciones que tengan mayor número de Premios bonificarán a las zonas que no alcancen a cumplir la cantidad mínima señalada.
- Se entenderá por Premio de Excelencia aquel beneficio económico que se entregue solo en función del criterio académico del postulante.
- Se establecen 2 categorías para las postulaciones de Excelencia Académica: sólo para socios y sólo para cargas legales:
  1. Para la categoría “sólo para socios” se otorgará un mínimo de 30% del total de los Premios de excelencia, y un máximo de 50% a nivel nacional, dependiendo del N° de postulantes.
  2. Para la categoría “sólo para cargas legales” se destinará el 50% del total de los Premios de excelencia a nivel nacional.
- Los Premios de Excelencia se asignarán sin considerar la jurisdicción a la que pertenezca el socio.

**Artículo 10°:** Los Premios se entregarán de acuerdo a las fechas de ceremonias que programe cada Comisión Zonal, respetando el inicio de entrega de premios que indica el calendario del concurso.

**Artículo 11°:** La calidad de beneficiario de un premio se pierde:

- Si pierde la calidad de socio de Bienestar o de funcionario del Poder Judicial, salvo en los casos de los pasivos que mantengan la calidad de socios.
- Si entrega información que no corresponda a la realidad académica o socioeconómica del postulante, con lo cual el funcionario queda inhabilitado para postular nuevamente al Programa, en cuyo caso deberá reintegrar lo indebidamente percibido.

**Artículo 12°:** El Premio se mantendrá durante el período académico correspondiente a la postulación, siempre que no se transgreda lo dispuesto en el Artículo anterior y en todas las normas estipuladas en este reglamento.

#### TÍTULO IV

##### De los Requisitos

**Artículo 13°:** Los postulantes al Programa de Premio al Rendimiento Estudiantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio con seis meses de aporte social al mes de inicio de las postulaciones de cada año y encontrarse al día en sus cuotas al momento de postulación.
- b) No encontrarse en mora o simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento, sea como codeudor o deudor principal a la fecha de postulación.
- c) Ser alumno regular de séptimo básico, octavo básico, de primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de la Enseñanza Media; carreras de Institutos Técnico Profesional, de Educación Superior y Sistema de estudios online, o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados y no haber reprobado ramos del curso o nivel al que postula.
- d) Ser alumno postulante a Premios con las notas de sexto básico, séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de la Enseñanza Media y haber egresado de la enseñanza media el año inmediatamente anterior a la fecha en que realiza la postulación para carreras de la educación superior, excepto el socio, quien solo deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las letras a) y b) señaladas precedentemente, sin perjuicio de ello, no podrán ser reprobados ramos del curso o nivel en el que postulan.
- e) Respecto del socio, se entenderá por Educación superior los que se cursen en Institutos Técnico Profesional, Universidades y Estudios modalidad Online, aquellos estudios conducentes a Título profesional con a lo menos 3200 horas de estudio, y respecto de las cargas legales podrán cursar estudios de Educación superior en Institutos Técnico Profesional, Universidades, Fuerzas Armadas y de Orden y Estudios modalidad Online en establecimientos de educación conducentes a títulos superiores no inferior a seis semestres, en cuyo caso el monto del Premio será el definido en el procedimiento de otorgamiento.
- f) Para las cargas legales la edad máxima para postular a un premio de octavo básico es 14 años, para cuarto medio 19 años y para el segundo año de Enseñanza Superior y Estudios modalidad online será de 21 años.
- g) Los candidatos deberán acreditar, según corresponda, los siguientes promedios mínimos de notas en la postulación:

- **Notas mínimas de postulación para cargas legales**

Notas	Sistemas Tradicionales	Notas	Sistema Online
6,0	Carreras Universitarias	6,3	Carreras Universitarias
6,5	Carreras Técnico Profesional	6,5	Carreras Técnico Profesional
6,5	7° y 8° Básico y Enseñanza Media		

- **Notas de postulación para socios**

Notas	Sistemas Tradicionales	Notas	Sistema Online
5,5	Carreras Universitarias	5,8	Carreras Universitarias
6,0	Carreras Técnico Profesional	6,0	Carreras Técnico Profesional

**Artículo 14°:** Los alumnos postularán con el promedio del último nivel aprobado, adjudicándose el Premio del nivel al que postulan, siempre que no hayan reprobado el nivel o asignaturas del año anterior a la postulación.

### **TÍTULO V** **De las Postulaciones**

**Artículo 15°:** Los postulantes deberán presentar sus antecedentes a la Comisión Zonal correspondiente a la jurisdicción del Tribunal o unidad laboral de desempeño, dentro de los plazos establecidos anualmente por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web [bienestar.pjud.cl](http://bienestar.pjud.cl)

- La Comisión Zonal preseleccionará y asignará los Premios Generales para luego remitir las postulaciones y antecedentes al Jefe del Departamento de Bienestar.
- En relación a los premios de Excelencia y PSU, las Comisiones Zonales deberán enviar las postulaciones y antecedentes al Jefe del Departamento de Bienestar.
- Las postulaciones y antecedentes de los tres tipos de premios deberán remitirse en original, documentos que no serán devueltos.

**Artículo 16°:** Para el año 2017 se excluye del programa de Premio al Rendimiento Estudiantil todos aquellos alumnos a quienes se encuentren en posesión de un título profesional o grado académico.

### **TÍTULO VI** **Del Otorgamiento**

**Artículo 17°:** Las Premios de Excelencia serán otorgados por el Consejo Administrativo de Bienestar del Poder Judicial, el cual nombrará un Comité de Premios a cargo del Jefe del Departamento de Bienestar y dos miembros del Consejo Administrativo.

Este comité tendrá por funciones analizar y proponer modificaciones al Reglamento, diseñar el instrumento de evaluación anual, evaluar las postulaciones y elaborar el informe anual de Resultados con los postulantes aceptados y rechazados, para determinación final del Consejo Administrativo. Con todo, las modificaciones comenzarán a regir a partir del mes en que se dé inicio al período de postulación.

**Artículo 18°:**

Las postulaciones a **Premios Generales** se ordenarán según el puntaje que resulte de aplicar los siguientes factores:

**Rendimiento Académico:**

Notas	Puntaje	Notas	Puntaje
5,5	62,5	6,3	82,5
5,6	65,0	6,4	85,0
5,7	67,5	6,5	87,5
5,8	70,0	6,6	90,0
5,9	72,5	6,7	92,5
6,0	75,0	6,8	95,0
6,1	77,5	6,9	97,5
6,2	80,0	7,0	100,0

**Institución de Estudio:**

Institución	Puntaje
1. Universidad	60
2. Institutos Técnicos Profesionales	55
3. Centro de Formación Técnica	55
4. Enseñanza Básica y/o Media	50
5. Carreras modalidad Online	40

**Número de Hijos Estudiantes (incluir al hijo que postula):**

N° Hijos	Puntaje
1	10
2	11
3	12
4	13
5 y más	14

**Remuneración bruta del socio:**

Remuneración bruta	Puntaje
Mayor de \$ 1.739.791	1
Mayor de \$ 1.606.796 hasta \$ 1.739.790	2
Mayor de \$ 1.343.584 hasta \$ 1.606.795	4
Mayor de \$ 1.219.294 hasta \$ 1.343.583	8
Mayor de \$ 1.156.001 hasta \$ 1.219.293	15
Mayor de \$ 1.074.872 hasta \$ 1.156.000	30
Mayor de \$ 927.903 hasta \$ 1.074.871	60
Mayor de \$ 754.227 hasta \$ 927.902	80
Igual a \$ 754.228	100

**Remuneración a mayo 2017**

**Antigüedad del socio:**

Antigüedad en Bienestar	Puntaje	Antigüedad en Bienestar	Puntaje
Mayor a 6 y hasta 12 meses	5	Mayor a 120 y hasta 132 meses	55
Mayor a 12 y hasta 24 meses	10	Mayor a 132 y hasta 144 meses	60
Mayor a 24 y hasta 36 meses	15	Mayor a 144 y hasta 156 meses	65
Mayor a 36 y hasta 48 meses	20	Mayor a 156 y hasta 168 meses	70
Mayor a 48 y hasta 60 meses	25	Mayor a 168 y hasta 180 meses	75
Mayor a 60 y hasta 72 meses	30	Mayor a 180 y hasta 192 meses	80
Mayor a 72 y hasta 84 meses	35	Mayor a 192 y hasta 204 meses	80
Mayor a 84 y hasta 96 meses	40	Mayor a 204 y hasta 216 meses	80
Mayor a 96 y hasta 108 meses	45	Mayor a 216 y hasta 228 meses	80
Mayor a 108 y hasta 120 meses	50	Mayor a 228 y hasta 240 meses	80

## TÍTULO VII

### De los Controles

**Artículo 19°:** La función de control podrá delegarse en la persona que el Consejo Administrativo designe. No obstante lo anterior, el Departamento de Bienestar del Poder Judicial efectuará controles del cumplimiento de los requisitos de postulación al momento de efectuarse los pagos del beneficio.

**Artículo 20°:** Toda situación especial que se presente y no se encuentre regulada por este Reglamento, será resuelta por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar del Poder Judicial.

#### **Artículo 1° Transitorio**

##### **Período de postulación y calendario del proceso año 2017**

Para el año 2017, el período de postulación y calendario anual del proceso será el definido en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, el Comité de Premios tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
Inicio de actividades	Bienestar Nivel Central	31 de Mayo 2017	
Difusión y publicación bases del concurso	Bienestar Nivel Central	31 de Mayo 2017 en adelante	
Recepción de postulaciones	Comisiones Zonales	31 de Mayo 2017	28 de Junio 2017
Revisión y evaluación de las postulaciones	Comisiones Zonales	29 de Junio 2017	12 de Julio 2017
Envío de postulaciones al Nivel Central	Comisiones Zonales	13 de Julio 2017	19 de Julio 2017
Revisión y evaluación de las postulaciones en Nivel Central	Bienestar Nivel Central	20 de Julio 2017	18 de agosto 2017
Publicación de resultados	Bienestar Nivel Central	21 de agosto 2017	
Recepción de apelaciones	Bienestar Nivel Central	21 de agosto 2017	25 de agosto 2017
Revisión apelaciones	Bienestar Nivel Central	28 de agosto 2017	01 de septiembre 2017
Envío de respuestas apelaciones	Bienestar Nivel Central	04 de septiembre 2017	08 de septiembre 2017
Inicio de entrega de premios a nivel nacional	Bienestar Nivel Central	20 de septiembre 2017 en adelante	

## PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS AÑO 2017

El otorgamiento de los Premios se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

### I.- PREMIOS GENERALES

**Se asignará un Premio General al socio o a la carga legal del socio que curse algún nivel de enseñanza básica, media, técnico profesional, superior y/o estudios modalidad online.**

Estimula al socio y a la carga legal del socio que obtenga un rendimiento académico destacado en algún establecimiento de enseñanza básica, media, técnico profesional, superior y/o estudios modalidad online, según corresponda a la modalidad de financiamiento; y según las características socioeconómicas del socio.

JURISDICCION	SOCIOS	PREMIOS
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	290	3
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	141	3
CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	187	3
CORTE DE APELACIONES DE COIHAIQUE	122	3
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	698	7
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	215	3
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	176	3
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	311	3
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	296	3
CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	118	3
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	333	3
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	883	8
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	1.869	10
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	469	5
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	365	4
CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	297	3
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	893	8
CORTE SUPREMA	552	5
<b>TOTAL</b>	<b>8.215</b>	<b>80</b>

#### **Requisitos de postulación al Premio General:**

- a) Ser alumno regular de séptimo básico, octavo básico, primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de enseñanza media, o estudios superiores en un establecimiento Técnico Profesional, Superior y Estudios modalidad Online, en un establecimiento de educación reconocido por el Ministerio de Educación al momento de efectuar la solicitud de postulación.
- b) Para cargas legales: Haber aprobado el año anterior a la postulación con una de las notas mínimas mencionadas en la letra g del artículo 13°, (considerando tres decimales) sin cátedra o asignatura reprobada.
- c) Para el socio: Haber aprobado el año anterior a la postulación con una de las notas mínimas mencionadas en la letra g del artículo 13°, (considerando tres decimales) sin cátedra o asignatura reprobada.

#### **Documentos exigidos para postular al Premio General:**

- a) Solicitud de postulación en original.
- b) Concentración de notas del año anterior a la postulación en original o fotocopia ante notario.
- c) Certificado alumno regular del año en original o fotocopia ante notario.
- d) Certificado de alumno regular del año en original o fotocopia ante notario del hermano o de los hermanos estudiantes del postulante.
- e) Fotocopia de la liquidación de remuneraciones correspondiente a Mayo del 2017.

### **Procedimiento de postulación a Premio General:**

Las postulaciones deberán efectuarse presentando los antecedentes en la Comisión Zonal correspondiente.

Posteriormente, las Comisiones Zonales tendrán un plazo de 10 días hábiles para seleccionar, revisar y evaluar todas las postulaciones que les lleguen y asignar los Premios Generales que correspondan a su Jurisdicción. Una vez revisados los antecedentes y asignados los Premios, deberán enviar el listado de ganadores definitivo con toda la documentación de los Premios Generales y además enviar toda la documentación de las postulaciones recibidas para los Premios de Excelencia y/o PSU dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de dicha revisión, para el otorgamiento de los Premios Generales. Posterior a los plazos señalados, no se recibirán más antecedentes en las oficinas del Departamento de Bienestar Central.

Las comisiones zonales deberán enviar los listados en una planilla Excel, con todos los datos de los postulantes que hayan hecho llegar su documentación a cada comisión zonal, incluyendo la nota promedio con la que se presentan al concurso, nota que deberá contener 4 decimales informada en la planilla anteriormente mencionada.

### **II.- PREMIO PSU**

**Se asignará un Premio PSU a la carga legal del socio que obtenga los mejores puntajes en la PSU (prueba de selección universitaria)**

Estimula a las cargas legales que hayan obtenido los mejores puntajes nacionales en alguna de las Pruebas PSU, premiando los 10 mejores puntajes promedios en la Prueba de Selección Universitaria (Matemáticas, Lenguaje y Comunicación).

#### **Requisitos de postulación a Premio PSU:**

a) Haber rendido por primera vez la P.S.U., obteniendo un puntaje promedio mínimo de 650 puntos (considerar tres decimales) en las pruebas comunes de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, según los resultados oficiales del proceso que son publicados cada año en los medios de comunicación.

#### **Documentos exigidos para postular a premio PSU:**

- a) Solicitud de postulación en original.
- b) Certificado, Boletín o Informe de resultado de PSU rendida en original o fotocopia ante notario.
- c) Certificado alumno regular del año en original o fotocopia ante notario.

#### **Procedimiento de postulación a Premio PSU:**

Las postulaciones deberán efectuarse presentando los antecedentes en la Comisión Zonal correspondiente. Posteriormente, el Comité de Premios procederá a efectuar la selección para el otorgamiento de los Premios PSU.

### **III.- PREMIO DE EXCELENCIA**

**Se asignará un Premio de Excelencia para los socios y cargas legales**

Estimula al socio y a la carga legal del socio. Serán otorgados por el comité de premios establecidas por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, considerando para ello sólo el criterio académico que obtenga el postulante, en alguno de los establecimientos de enseñanza Básica, Media, Técnico Profesional, Superior y Estudios modalidad Online, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos y acreditados por él o los organismos pertinentes.

#### **Requisitos de postulación a Premio de Excelencia:**

a) Ser alumno regular de séptimo básico, octavo básico, de primero medio, segundo medio, tercero medio, cuarto año de la Enseñanza Media; carreras de la Educación Superior, Sistema de estudios online, o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados y no haber reprobado ramos del curso o nivel al que postula, en un establecimiento de educación reconocido por el Ministerio de Educación al momento de efectuar la solicitud de postulación.

- b) Haber aprobado el año anterior con una de las notas mínimas mencionadas en la letra g del artículo 13º, sin cátedra o asignatura reprobada.

**Documentos exigidos para postular al Premio de Excelencia:**

- a) Solicitud de postulación en original.
- b) Concentración de notas del año anterior a la postulación en original o fotocopia ante notario.
- c) Certificado alumno regular del año en original o fotocopia ante notario.

**Procedimiento de postulación a Premio de Excelencia:**

Las postulaciones deberán efectuarse presentando los antecedentes en la Comisión Zonal de Bienestar correspondiente. Posteriormente, el Comité de Premios procederá a efectuar la selección para el otorgamiento de los Premios de Excelencia.